



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 687-2011-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1172-2010-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces, en el Presupuesto Institucional, los recursos financieros que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del 2010, los mismos que constituyen Saldos de Balance;

Que, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Oficio 599-2011-GRA/GRTPE, solicita la incorporación de Saldos de Balance del Año Fiscal 2010, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa del Año Fiscal 2011, Unidad Ejecutora 002 Trabajo Arequipa, por el monto de S/ 338,311.00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios; según documentación que se adjunta;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, en concordancia con la normatividad en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2011", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 302-2011-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos provenientes del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2010, a través de un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, por el monto de S. 338,311.00. para la Unidad Ejecutora 002 Trabajo Arequipa, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y detalle siguiente:

INGRESOS

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FTE. FTO. : 2. Recursos Directamente Recaudados
RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados
TIPO DE RECURSO : 0 Normal

1	Ingresos Presupuestarios	338,311.00
1.9	Saldos de Balance	338,311.00
1.9.1	Saldos de Balance	338,311.00
1.9.1.1	Saldos de Balance	338,311.00

1.9.1.1.1	Saldos de Balance	338,311.00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	338,311.00
	TOTAL U.E.	<u>338,311.00</u>

EGRESOS

PLIEGO	: 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa	
UNIDAD EJECUTORA	: 002 Trabajo Arequipa	
FTE. FTO.	: 2. Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados	
TIPO DE RECURSO	: 0 Normal	
Función	: 07 Trabajo	
Programa Funcional	: 020 Trabajo	
Sub Programa Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo	
Programa	: 0000 Sin Programa	
Actividad	: 1.000267 Gestión Administrativa	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3. Bienes y Servicios	158,999.00
Sub Programa Funcional	: 0041 Regulación y Control de la Relación Laboral	
Programa	: 0000 Sin Programa	
Actividad	: 1.000209 Desarrollo de las Relaciones de Trabajo	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gasto	: 2.3. Bienes y Servicios	179,312.00
	TOTAL U.E.	<u>338,311.00</u>

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 002 Trabajo Arequipa cautelará el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora y Jefe de la Oficina de Administración o quien haga sus veces.

Artículo 3°.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran, como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad, Dirección General de Presupuesto Público, Unidad Ejecutora 002 Trabajo Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los Treinta y uno días del mes de Agosto del Dos Mil Once.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

 Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
 PRESIDENTE